

## DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2024-MDSA-A

San Antonio, 04 de setiembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI.**

**VISTO:**

El Informe N° 226A-2024-SGOPHyC-GDU/MDSA de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro ; el informe N° 149-2024-GDU-MDSA/H de fecha 02 de setiembre emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre "Ampliación de Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSA-A, de fecha 09 de febrero de 2024, "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO CON FINES DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 005-2024-MDSA-A, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprobó la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", dentro del cual se establece, como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de agosto de 2024;

Que, en la Quinta Disposición Transitoria de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de la Ordenanza; así como para establecer la Prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante informe N° 226A-2024-SGOPHyC-GDU/MDSA de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y catastro; el informe N° 149-2024-GDU-MDSA/H de fecha 02 de setiembre emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 005-2024-MDSA-A, de fecha 09 de febrero del 2024, hasta el 31 de agosto del 2025, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la referida Ordenanza.

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSA-A, de fecha 09 de febrero del 2024, hasta el 31 de agosto del 2025 del próximo periodo fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente Decreto y a la Secretaria General la publicación y difusión del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
.....  
**NICK ALEXANDER APONTE QUISPE**  
Alcalde